

**SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Mexicanos; y 21, fracciones III y XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente **Excitativa a las Comisiones Dictaminadoras respecto del Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de yacimientos de piedra caliza**, lo anterior al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Con el fin de salvaguardar la integridad del medio ambiente y por consiguiente la salud de los ciudadanos en aras de controlar la cantidad de emisiones resultantes de la extracción de piedra caliza y resarciendo los daños causados por la misma, presenté ante esta soberanía con fecha de 27 de marzo de 2019 una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de otorgar facultades a la Federación para la extracción de piedra caliza, la referida propuesta legislativa fue turnada, por conducto de la Mesa Directiva de este recinto, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Segunda.

Con fecha 10 de diciembre de 2019 la Comisión de Puntos Constitucionales en su reunión extraordinaria tuvo a bien en aprobar el dictamen correspondiente.

Posteriormente en reunión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2020, la Comisión de Estudios Legislativos Segunda tuvo a bien en aprobar el referido documento legislativo.

Con fecha 5 de octubre de 2021, la Comisión de Estudios Legislativos remitió el trámite legislativo a la Comisión coordinadora de Puntos Constitucionales mediante oficio No. LXV/CELS/07/2021, para sus efectos de inscripción ante la Mesa Directiva a su digno cargo.

Ante esta atípica situación que guarda este expediente legislativo al no ser remitido por conducto de la comisión coordinadora de Puntos Constitucionales a la Mesa Directiva de este Senado de la República, el pasado 14 de diciembre de 2021 remití un oficio a la Presidencia de la Mesa Directiva informándole el estatus que guarda la propuesta de marras.

En dicha misiva le participé que, a pesar de haber sido aprobada por los integrantes de las dictaminadoras, la comisión coordinadora de Puntos Constitucionales ha sido omisa al no remitir el referido documento para su debida inscripción ante la Mesa Directiva, además, le solicité con debido respeto que se excitara a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda a efectos de que el citado documento continúe su trámite y surta los efectos a que haya lugar.

En fecha 22 de diciembre de 2021, la secretaría técnica de la Mesa Directiva tuvo a bien en remitir el oficio **LXV/ST/OSC/00790/2021** solicitando a la comisión coordinadora de Puntos Constitucionales a informar sobre las causas de la omisión:

*“se le solicita tenga a bien informar a este órgano de gobierno, las causas por las cuales el dictamen de referencia no ha sido remitido, o bien informe la imposibilidad que tiene para hacerlo.”*

Lo anterior, sin que al momento de la redacción de este documento legislativo de fecha 5 de julio del presente, se tenga conocimiento del pronunciamiento que al respecto haya emitido la Comisión de Puntos Constitucionales en respuesta a la solicitud, tampoco se encuentra inscrito en la gaceta parlamentaria de este pleno senatorial.

Por lo que con la finalidad de que México pueda contar con las adecuaciones legales para salvaguardar la integridad del medio ambiente y la salud de los ciudadanos que son afectados diariamente por la cantidad de emisiones resultantes de la extracción de piedra caliza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted, Senador Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, lo siguiente:

**Único.** Le solicito respetuosamente excite a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda para que presente ante la Mesa Directiva de este Senado de la República, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, en sentido positivo, respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de facultar a la federación para la extracción de piedra caliza para sus efectos a que haya lugar.

**Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 5 de julio de 2023.**

**Atentamente,**



**SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**